



## Reglas generales, Contrato para la operación del Programa de préstamos para la adquisición de automóviles



1. Podrán participar todos los socios del FASM que se encuentren al corriente en sus aportaciones y cumplan con los requisitos establecidos.
2. El procedimiento para otorgar el préstamo de adquisición de automóviles, iniciará con el registro de solicitud del socio ante la estructura sindical regional, en el entendido de que esta no es garantía para el otorgamiento del préstamo.
3. El socio solicitante deberá demostrar a través del último comprobante de pago donde se aplican los descuentos del FASM, liquidez suficiente para cubrir el importe de los descuentos generados por el préstamo.
4. Será obligación del solicitante tener como aval a un socio del FASM.
5. El socio aval deberá tener una antigüedad no mayor a 24 años de servicio, si es mujer, o 26 años de servicio, si es hombre.
6. El socio que otorgue el aval garantizará solidariamente el pago de la deuda en los siguientes requisitos y términos:
  - a. Deberá ser socio activo del FASM con descuento en nómina y estar al corriente en sus aportaciones.
  - b. Deberá demostrar liquidez suficiente para cubrir el monto del descuento quincenal.
  - c. Sólo se deberá otorgar el aval a un solicitante
7. A la solicitud del socio deberán anexarse los siguientes documentos:
  - a. Copia del último talón de cheque del solicitante y del socio aval.
  - b. Copia del comprobante de domicilio del solicitante y del socio aval.
  - c. Original de hoja de servicio del socio aval.
  - d. Copia de identificación oficial vigente del solicitante y del socio aval.
8. El plazo de pago para los préstamos será de hasta 120 quincenas
9. Se aplicará un interés del 6% anual sobre saldos insolutos, más el 1.5% del monto total del préstamo como prima de garantía.
10. El préstamo tendrá el carácter de personal y será intransferible.
11. El monto del préstamo será de hasta \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.).
12. Cuando el costo del automóvil sea mayor al importe máximo del préstamo, será responsabilidad del socio beneficiado pagar de contado el excedente.
13. El socio acreditado al igual que el socio aval deberán suscribir un pagaré a favor del Fondo de Ayuda Sindical Mutualista para los agremiados a la Sección 28 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, por la cantidad total que ampare la deuda contraída.
14. La factura original del auto, quedará en resguardo como garantía de pago y deberá endosarse a favor del FASM. Cuando se trate de auto usado deberá entregarse copia de la factura o pedimento de importación.
15. Será obligatorio para la obtención del préstamo, que el socio beneficiado adquiera un seguro de cobertura amplia, con endoso preferencial al FASM de la Sección 28 del SNTE, que deberá estar vigente durante el plazo que dure el préstamo.
16. La recuperación de los préstamos otorgados se hará mediante pagos quincenales o mensuales, que serán efectuados mediante la nómina de SEC, IFODES o fichas bancarias.
17. Cuando al compañero beneficiado con un préstamo para compra de automóvil se le suspenda su descuento por más de dos quincenas, sin que este movimiento sea ocasionado por una falla de aplicación del FASM, se le realizarán los descuentos al socio aval, incluyendo los atrasados.

18. Una vez otorgado el préstamo y recibido el beneficio no podrá ser cancelado.
19. Los préstamos para la adquisición de automóviles serán distribuidos de acuerdo a la membresía de socios de cada una de las regiones.
20. Cualquier defecto de origen y cubrimiento de garantía será responsabilidad exclusivamente del vendedor del automóvil.
21. Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Ejecutivo Seccional a través del Consejo de Administración de Programas de Beneficio Social del FASM.

Después de revisar el documento, extendiendo mi voluntad en el sentido de obligarme y sujetarme a todos y cada uno de sus puntos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, suscribiendo al calce y al margen ante la presencia de dos testigos dignos de fe.

\_\_\_\_\_, Sonora a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Nombre y firma

Nombre y firma

\_\_\_\_\_

Beneficiario

\_\_\_\_\_

Aval

Nombre y firma

Nombre y firma

\_\_\_\_\_

Testigo

\_\_\_\_\_

Testigo